

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Alejandro Maya Martínez
Director General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Enero 2018

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	3
3. DEFINICIONES.....	3
a) Aviso de Privacidad:	3
b) Base de Datos:	3
c) Dato Personal:	3
d) Dato Sensible:.....	3
e) Encargado del Tratamiento:.....	3
f) Responsable del Tratamiento	4
g) Titular:.....	4
h) Tratamiento:.....	4
i) Transferencia:.....	4
j) Transmisión:	4
4. TRATAMIENTO Y FINALIDADES.....	4
5. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES	5
6. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES.....	6
7. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.....	7
a) Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:	7
b) Atención y respuesta a peticiones y consultas:.....	7
c) Atención y respuesta a quejas y reclamos:.....	8
8. VIGENCIA	9

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

1. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Agencia Nacional de Seguridad Vial con domicilio en La Av. La Esperanza calle 24 Nro. 62-49 Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9, Bogotá – Colombia, identificado con el Número de Identificación Tributaria NIT 900852998-5. Línea Bogotá +57 (1) 7 399080. Conmutador +57 (1) 7 399080. Fax +57 (1) 7 399080, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: atencionalciudadano@ansv.gov.co

3. DEFINICIONES

- a) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- c) **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual e información biométrica).
- e) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

- f) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- g) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- h) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- i) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- j) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

4. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

De acuerdo al Artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia El tratamiento que realizará La Agencia Nacional de Seguridad Vial será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a) Registrar la información de datos personales en las bases de datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector transporte, específicamente aplicadas a la seguridad vial del país.
- b) Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c) Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

d) Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Así mismo, La Agencia Nacional de Seguridad Vial suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- a) Brindar asistencia técnica.
- b) Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c) Manejar y administrar bases de datos.
- d) Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- e) Dar respuestas a organismos de control.

Cuando La Agencia Nacional de Seguridad Vial reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud o por las demás entidades del sector transporte, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo. En este sentido y como órgano rector de las políticas de seguridad vial de la nación, La Agencia instruirá a las respectivas Academias y órganos de cooperación certificados en todo el territorio nacional sobre:

- a) Su calidad de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados.
- b) La vigilancia que deben ejercer en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre la entidad que recauda la información y el usuario que lo suministra.
- c) Capacitación a los usuarios de la información que procesa la Agencia con respecto al uso responsable y seguro que deben dar éstos a sus datos personales.

5. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que hayan sido objeto de tratamiento.

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c) Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d) Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- e) Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- f) Identificar al responsable en la Agencia que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- g) Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

6. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta Política.

El Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano es la dependencia que ha sido designada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato.

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes dependencias están obligados a dar traslado al Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

7. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

a) Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

1. Comunicación escrita dirigida a La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano, Av. La Esperanza calle 24 Nro. 62-49 Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9, Bogotá – Colombia, identificado con el Número de Identificación Tributaria NIT 900.852.998-5. Línea Bogotá +57 (1) 7 399080. Conmutador +57 (1) 7 399080. Fax +57 (1) 7 399080, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2. Solicitud vía correo electrónico: atencionalciudadano@ansv.gov.co
3. Sitio Web www.ansv.gov.co / atención al ciudadano, opción PQRSD y posterior envió por correo electrónico / opción Contáctenos.

b) Atención y respuesta a peticiones y consultas:

El Titular o su apoderado, podrán solicitar a La Agencia Nacional de Seguridad Vial:

1. Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
2. Información respecto del uso que se le ha dado por parte de La Agencia Nacional de Seguridad Vial a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando la petición o consulta se relacione directamente con Academias o demás órganos de cooperación de la entidad en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados, o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre los mismos, La Agencia Nacional de Seguridad Vial informará de dicha situación, tanto al interesado peticionario, como al responsable específico de tratamiento de los datos, remitiéndole de oficio e inmediatamente la respectiva petición a la entidad certificada pertinente para lo de su competencia y responsabilidad.

c) Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar a La Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

1. La corrección o actualización de la información.
2. Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante. Si la queja o reclamo se presentan incompletos, La Agencia Nacional de Seguridad Vial deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado al Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano para que la remita al área que corresponda en la Agencia, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8. VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales ha entrado en vigencia desde el dos (02) de enero de dos mil dieciocho (2018).

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Política de Protección de Datos Personales, y el Aviso de Privacidad que hace parte de esta Política, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

10. ANEXOS

a) AVISO DE PRIVACIDAD.

Para Bases de datos creadas antes de la entrada en vigencia de la Política de Tratamiento de la Información de La Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Respetado(a) Usuario:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, le manifestamos que sus datos personales se encuentran almacenados en las bases de datos de LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL , con el fin de hacerlo partícipe de actividades de promoción y prevención en seguridad vial, gestión del riesgo en el sector transporte, evaluar la calidad de nuestros tramites y servicios, y facilitarle el acceso general a la información pública y de utilidad para toda la ciudadanía.

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL solicita a sus usuarios la autorización para continuar usando sus datos personales, con fines promocionales e informativos y así mantenerlo actualizado de nuestros tramites y servicios.

De acuerdo con nuestra Política de tratamiento de datos personales, los medios a través de los cuales realizamos la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, son seguros y confidenciales, ya que contamos con las herramientas tecnológicas y el recurso humano idóneo, con el fin de asegurar que su información esté almacenada de forma segura, evitando el acceso no autorizado de terceras personas y asegurando la confidencialidad de la misma.

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
	Código: ANSV-PDE-PO-02	Versión: 00	Fecha: 31/01/2018

Ningún dato sensible que viole la integridad y privacidad de la información de un usuario podrá ser usado con fines diferentes a los de consecución de los objetivos misionales de la entidad, La Agencia Nacional de Seguridad Vial solamente empleará los datos personales, en conformidad con lo establecido por la ley.